



La figura del referéndum y los principios de igualdad y no discriminación

(Acuerdo firme de la sesión extraordinaria N.º 5461, artículo único, jueves 8 de julio de 2010)

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. Uno de los principios de la Universidad de Costa Rica, establecido en sus Políticas para los años 2010-2014, es la promoción de acciones dirigidas a reducir y eliminar cualquier tipo de desigualdad, con el fin de contribuir a consolidar una cultura de justicia, equidad y respeto a las personas.
2. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 3, establece:

La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.

3. El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) aceptó una solicitud para someter a referéndum el proyecto de Ley N.º 16390, que pretende regular las uniones civiles entre personas del mismo sexo y autorizó la recolección de firmas para la realización de dicho proceso.
4. La eventual realización de este referéndum ha despertado un debate nacional sobre la utilización de esta figura como un mecanismo para someter a votación popular derechos humanos fundamentales de un grupo particular, cuya garantía no debería estar sujeta a ninguna clase de consulta.
5. Esta situación, además, podría tener implicaciones negativas para la figura misma del referéndum ya que en lugar de ser utilizado para ampliar la democracia, en este caso, estaría siendo utilizado para negar derechos a una población históricamente discriminada.
6. La decisión del TSE de someter a consulta popular los derechos humanos de este grupo, ha dado pie al surgimiento de discursos y posturas abiertamente discriminatorias e incitadoras del odio y la violencia, lo que constituye una amenaza a la integridad de la población sexualmente diversa, a la cultura de la tolerancia que es la base de la convivencia democrática.



7. La posible realización de este referéndum atenta contra los derechos humanos, que establecen que ninguna persona debe ser discriminada en razón de su género, su clase social, su edad, su pertenencia étnica y su orientación sexual, entre otras categorías.
8. Negarle derechos a cualquier grupo humano, por alguna de sus condiciones particulares, ha propiciado grandes injusticias en la historia de la humanidad.
9. La República de Costa Rica es signataria de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la Declaración Americana de los Derechos del Hombre, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, tratados internacionales que definen lo que constitucionalmente se debe entender por igualdad y no discriminación.

ACUERDA:

1. Manifestar el rechazo a la realización de un referéndum sobre el *Proyecto de Ley de unión civil entre personas del mismo sexo*, porque implicaría aceptar que un grupo de personas, en virtud de su orientación sexual, no goza de los mismos derechos humanos que el resto de la ciudadanía.
2. Manifestar al TSE que someter a referéndum los derechos de una población históricamente discriminada no puede entenderse como un ejercicio democrático; por el contrario, fomenta prejuicios, contribuye a la desigualdad y a la discriminación. Con ello, se atenta contra la cultura de la tolerancia y la convivencia democrática.
3. Hacer ver al TSE y a la opinión pública que tomar decisiones en democracia y construir una sociedad más inclusiva, significa respetar la diferencia y reconocer activamente la amplia gama de derechos que asiste a todos los seres humanos sin distingos de ningún tipo.
4. Llamar a la reflexión a la ciudadanía para que tenga en cuenta que importantes hitos históricos, que han ayudado a configurar sociedades más justas, como la abolición de la esclavitud o el otorgamiento del derecho al voto a las mujeres, no habrían sido aprobados en su momento si se hubiesen sometidos a consulta popular.



5. Reiterar el compromiso de la Universidad de Costa Rica con la eliminación de cualquier tipo de desigualdad y con el fomento de una cultura de justicia, equidad, tolerancia y respeto a las personas.
6. Publicar en los diferentes medios de comunicación el presente acuerdo y darle la mayor difusión.

ACUERDO FIRME.

Dr. Oldemar Rodríguez Rojas
DIRECTOR
CONSEJO UNIVERSITARIO